

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

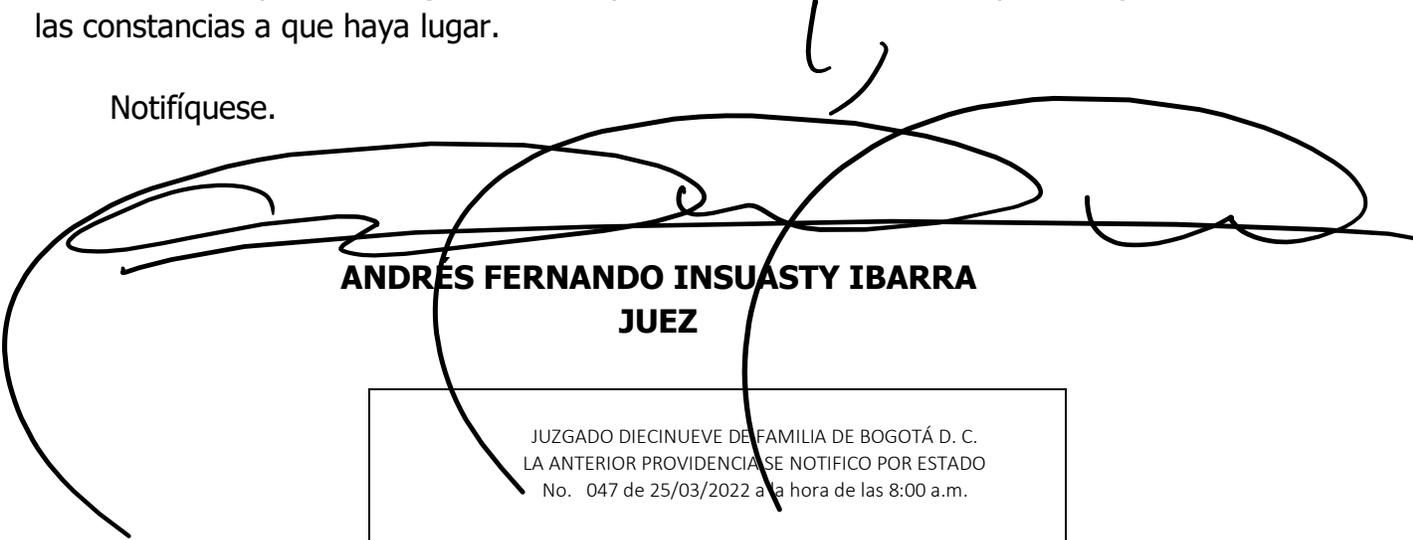
Bogotá D.C., veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

Una vez verificado el presente expediente evidencia el Despacho que conforme al acta individual de reparto Secuencia No. 3798 de 23 de febrero de 2022, este proceso fue asignado al Juzgado Veintinueve de Familia de esta ciudad, remitiéndose al parecer por equivocación a esta Sede Judicial, por lo que, en consecuencia, se Dispone:

1. REMITIR el presente proceso al JUZGADO VEINTINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C., para lo de su competencia. **Secretaría proceda de conformidad.**

2. Comuníquese la presente decisión al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia - Oficina de Reparto, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 047 de 25/03/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cd19acbbc2489206f44dfc776f37414aed2bbc49c434015018a4f963685e2e8**

Documento generado en 24/03/2022 02:07:38 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**